

Criterios básicos a contemplar en el estatuto de centros docentes

1.- AUTONOMIA. 1.1.- Las orientaciones programáticas generales han de garantizar la autonomía de los centros.

1.2.- La autonomía de los centros comprenderá aspectos tales como programación, métodos educativos, organización administrativa, económica, línea pedagógica..., dentro de la gestión democrática.

1.3.- Los centros deberán elaborar los programas adaptados al medio en que están insertos, incorporando la lengua y cultura de cada nacionalidad ó región, y programando actividades que hagan eficaz la interrelación del centro y el entorno social.

1.4.- La autonomía de los centros habrá de contemplarse en el contexto de barrio, localidad, comarca, país, región o nacionalidad, de manera que haga posible la planificación y coordinación educativa en estos niveles.

1.5.- Los organismos educativos autónomos de región, país y nacionalidad, frente a los organismos de ámbito estatal, tendrán el máximo de competencias en torno a la planificación educativa.

2.- PLURALISMO IDEOLOGICO

2.1.- Los centros educativos, como servicio público que deben ser, no han de ser lugar de control ni proselitismo ideológico, ni responder a intereses económicos particulares. Cada centro ha de reflejar la pluralidad ideológica de la sociedad.

2.2.- Ningún centro de enseñanza de carácter público ó subvencionado con fondos públicos, podrá imponer ideología o religión concreta alguna, respetándose la ideología, tanto de alumnos como de profesores. No existirán idearios educativos.

2.3.- Los profesores, dentro del respeto a la línea pedagógica acordada democráticamente por los estamentos del centro, y a la personalidad e ideología del alumnado, tienen garantizada la libertad de enseñanza.

2.4.- En ningún centro de enseñanza podrá ser motivo de despido, las posiciones ideológicas o las actitudes de vida privada, incluidas las referentes a la sexualidad de los trabajadores de la enseñanza.

3.- GESTION DEMOCRATICA DE LOS CENTROS

3.1.- Los órganos decisorios del centro serán siempre colegiados formando parte de los mismos todos los implicados en el proceso educativo (padres, alumnos y trabajadores de la enseñanza docentes y no docentes).

3.2.- El consejo de centro es el órgano máximo de decisión. Entre sus funciones estarán elaborar la línea educativa del centro, hacer realidad la organización y gestión democrática de los mismos, elegir a los que han de ejecutar sus decisiones, controlar y evaluar el funcionamiento del centro.

3.3.- El claustro, a partir de la línea educativa del centro acordada por el Consejo, concretará programas, actividades y métodos.

3.4.- La elección de director y demás órganos unipersonales docentes se realizará de entre los profesores del centro, democráticamente y con carácter de revocable. A los pertenecientes al Cuerpo de Directores se les conservarán sus derechos económicos y administrativos, a excepción de la función directiva.

4.- Se garantizará el derecho de reunión a padres, alumnos y trabajadores de la enseñanza, así como los derechos sindicales a los trabajadores.

5.- En la perspectiva de la consecución de unas condiciones de trabajo que garanticen una enseñanza de calidad, consideramos necesidad inmediata.

5.1.- Reducir el número de alumnos por aula, con el consiguiente aumento de plantillas: 28 alumnos por aula en BUP, FP y EGB; 25 en preescolar y 10 en educación especial.

5.2.- Garantizar la educación preescolar a partir de los cuatro años, y progresivamente hasta los 0 años para los padres que lo necesiten y lo deseen.

6.- Los centros creados por personas privadas, físicas o jurídicas, deberán acomodarse a la misma normativa de los centros estatales del correspondiente nivel, ciclo o modalidad.

El juguetero de UCD, por fin, señaló...

M.^a Paz Villalba, nueva delegada de Educación en Baleares



El Viernes día 15 de junio, el Consejo de ministros aprobó el nombramiento de M. Paz Villalba Curras, directora hasta el momento del instituto de Manacor, como Delegada del Ministerio de Educación en Baleares.

Dado que carecemos de información sobre los antecedentes profesionales y políticos de Doña María Paz, nos abstendremos prudentemente de emitir juicios apriorísticos sobre ella. Por el contrario, la juzgaremos, regateando más el aplauso

que la pita, por sus actos.

De momento, y para que no nos llamen "malos" deseamos suerte a la Sra. Villalba en el difícil torneo del miura de la enseñanza. Y ofrecemos nuestro apoyo (Condición, condicional) para cuanto signifique un aumento en la democratización de la enseñanza.

De momento, tres buenos asuntos para que Doña Mari Paz se luzca; traslados forzados en EGB, plus de insularidad en privada y contratación de profesorado.

NR